



# CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL

---

*Consultoría de apoyo al Tribunal Superior de Cuentas para la práctica de Investigación por presunción de Enriquecimiento Ilícito*

---

*Abril de 2016*



UNION EUROPEA  
Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras



## Términos de Referencia

### “CONSULTORIA DE APOYO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS PARA LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIONES POR PRESUNCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO”

#### I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República de Honduras, en el Artículo 222, define al Tribunal Superior de Cuentas como el Órgano Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, lo cual incluye su competencia para la fiscalización “a posteriori” así como para la emisión de los Marcos Rectores en materia de Control Interno y Control Externo.

En el año 2013 se concluyó el diseño del Programa “Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras” (EUROJUSTICIA) amparado por la firma de un Convenio de Financiación entre la Unión Europea, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la República de Honduras e integrado por dos líneas estratégicas:

- Programa de apoyo al sector justicia (JUSTHO).
- Programa de lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

Las líneas estratégicas descritas se encuentran alineadas con la política integral de seguridad y justicia (en desarrollo de la Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022) y obedecen a un objetivo estratégico del país de mejorar los niveles de impunidad y eficacia en la administración de la justicia, midiendo desempeño y reduciendo la corrupción institucional.

El Programa (EUROJUSTICIA), pretende contribuir a los esfuerzos del Estado Hondureño para combatir la impunidad, la corrupción y garantizar el acceso a un sistema de justicia rápido y efectivo, promotor de equidad social.

Específicamente, los resultados generales esperados del Programa son los siguientes:

- R.1: Fortalecidas la persecución y condena de la corrupción y del crimen violento que afectan a los ciudadanos Hondureños.
- R.2: Ampliado el acceso a la justicia para grupos vulnerables, a través de un mejor servicio al ciudadano.
- R.3: Fortalecidos los mecanismos de auditoría, control interno y veeduría social de las instituciones operadoras de justicia.

En el marco del Programa se incluye una intervención específica con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la Impunidad y apoyo a la Transparencia”.



UNION EUROPEA



cooperación española

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

Esta intervención tiene como finalidad apoyar al desarrollo de capacidades institucionales del TSC para garantizar un servicio público eficiente y eficaz en el marco de transparencia y rendición de cuentas a través del desarrollo de dos grandes actividades:

- El fortalecimiento de los mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidad en casos de corrupción.
- El fortalecimiento del programa de auditoría interna y del TSC en el sector de la justicia.

## II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE APOYO AL TSC

El objetivo principal del Proyecto es fortalecer las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

## III. COMPONENTES Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PROYECTO

| COMPONENTES   | RESPONSABLE | LÍNEAS DE TRABAJO   |
|---|-------------|---|
| 1. Fortalecimiento institucional de las instituciones operadoras de justicia <sup>1</sup> .                   | TSC         | Fortalecimiento de las instancias responsables de contribuir a la implementación del control interno institucional. Al respecto, a través del fortalecimiento e involucramiento de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) se contribuirá a fortalecer los sistemas de control interno de las instituciones operadoras de justicia y así mejorar su gestión. |
|   | TSC         | Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las instituciones operadoras de justicia en coordinación con la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).  |
|   | TSC         | <b>Fortalecimiento de la función de auditoría del TSC, en donde se encuentra contemplado el fortalecimiento técnico de las “<u>investigaciones por enriquecimiento ilícito</u>”.</b>  |
| 2. Fortalecimiento de mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidades. | TSC         | Fortalecimiento de la capacidad operativa del TSC para la adecuada presentación de pliegos de responsabilidad.  |
|   | TSC         | Capacitación del personal del TSC y de los órganos de justicia.   |
| 3. Auditoría forense.   | TSC         | Desarrollo de metodología para la ejecución de auditorías forenses.   |
| 4. Coordinación   | TSC         | Coordinación de la parte del Proyecto a cargo del TSC.  |

<sup>1</sup> Por “instituciones operadoras de justicia” se entenderá a: Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Corte Suprema de Justicia”.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

#### IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Eurojusticia se desarrolla con financiación de la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

#### V. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Fortalecer la capacidad técnica del TSC para desarrollar y practicar investigaciones sobre “enriquecimiento ilícito”, de conformidad con la normativa legal vigente en Honduras y las mejores prácticas existentes a nivel internacional.

Se entiende por enriquecimiento ilícito o incremento patrimonial sin causa o justificación” *el aumento del patrimonio del servidor público desde la fecha en que hayan tomado posesión de su cargo hasta aquella en que hayan cesado en sus funciones, fuere notablemente superior al que normalmente hubiere podido obtener en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente y de los incrementos de su capital por cualquier otra causa lícita<sup>2</sup>*”.

#### VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

A continuación se indican a título ilustrativo las principales actividades que deberán desarrollar durante la consultoría para alcanzar el objetivo de la misma:

- a) Elaborar un Plan de Trabajo de la Consultoría con el propósito de orientar y contribuir a asegurar la ejecución de la misma, así como facilitar su monitoreo en tiempo y forma. Al respecto, el Plan deberá contener, como mínimo, la siguiente información: (i) Número, (ii) Actividades y principales tareas, (iii) Insumos principales, (iv) Productos, (v) Fuente de verificación, (vi) Responsables, y (vii) Cronograma.
- b) Revisar y analizar la normativa nacional e internacional existente en materia de “investigaciones por enriquecimiento ilícito”, revisando su consistencia y proponiendo las adecuaciones o actualizaciones que sean necesarias para mejorar el marco normativo legal y técnico emitido por el TSC.
- c) Mantener reuniones con el personal del Departamento de Investigación y Verificación y la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas del TSC para conocer los trabajos realizados en el área de enriquecimiento ilícito, los elementos utilizados (manuales e informáticos), los recursos humanos y materiales existentes, sus limitaciones y las expectativas sobre la consultoría.
- d) Obtener información de otras áreas del TSC relacionadas con el objeto de la consultoría, sobre las principales debilidades causantes de observaciones, rechazos o respuestas similares en relación a los productos elaborados por el Departamento de

<sup>2</sup> “Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas”, Capítulo IV, Sección Tercera, Artículo 62, año 2002.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

Investigación y Verificación, tal como los “Informes de Presunción por Enriquecimiento Ilícito”.

- e) Coordinar con otros proyectos relacionados que se ejecuten o vayan a ejecutarse y que tengan relación con las actividades vinculadas con el objeto de la consultoría, a efecto de aunar esfuerzos y propender a la óptima sinergia para lograr mayor efectividad.
- f) Analizar la funcionalidad general y uso adecuado del sistema automatizado existente en el TSC para el tratamiento de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos (en adelante denominada “la Declaración Jurada”) presentadas por los servidores y funcionarios públicos, así como la consistencia y uso de sus interfaces con entidades verificadoras de información, tal como la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Comisión Nacional de Banca y Seguros y el Instituto de la propiedad, etc.
- g) En el marco de las disposiciones legales y técnicas aplicables, elaborar normativa en forma de Manual y como mínimo tres (3) Guías técnicas específicas (incluyendo instrumentos de aplicación) para la ejecución de investigaciones por presunción de enriquecimiento ilícito a ser practicadas por personal del TSC. La normativa a desarrollar deberá diferenciar claramente tres etapas indefectibles: (i) planificación, (ii) ejecución, y (iii) comunicación de resultados o informes.
- h) Complementariamente, el manual deberá incluir criterios comprensibles, transparentes y medibles que permitan al Departamento de Investigación y Verificación definir o priorizar las investigaciones a realizar, teniendo en cuenta para ello la relación existente entre la dotación de personal y las necesidades o requerimientos de investigación. Asimismo, deberá analizarse y plantear una estructura organizacional departamental mínima, en función de la cobertura a lograr.
- i) Diseñar material didáctico para el alumno así como para el instructor (libreto) que permitan a futuro la continuidad de la capacitación sobre la aplicación de los Manuales y Guías técnicas específicas desarrolladas y aplicables a la investigación por enriquecimiento ilícito. A tal efecto, el consultor identificará, de entre los capacitados, posibles candidatos para desempeñarse en el futuro como instructores.

Para el desarrollo de esta actividad, el consultor deberá aplicar las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.

- j) Impartir talleres de capacitación sobre los Manuales y Guías técnicas desarrolladas y aplicables a la investigación por presunción de enriquecimiento ilícito, considerando para ello la modalidad de “aprender haciendo”, en donde el contenido de la capacitación deberá contemplar un alto porcentaje de aprendizaje sobre casos prácticos. Al respecto, el consultor establecerá el perfil mínimo que deberá tener el personal a ser capacitado.

Para el desarrollo de esta actividad, la consultoría deberá aplicar las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

- k) Coordinar, asesorar y acompañar la ejecución de, como mínimo, una investigación por presunción de enriquecimiento ilícito en uno o más instituciones operadoras de justicia, hasta la emisión del borrador de Informe final.
- l) Elaborar Informes Mensuales que muestren el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las evidencias o fuentes de verificación que demuestran lo realizado.
- m) Elaborar un Informe Técnico Final que resuma el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría relacionando el mismo a la entrega de productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad de los mismos.
- n) Otras actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo de la consultoría señalado en el apartado V.

La consultoría contempla entre las actividades a desarrollar la adecuada transferencia de conocimientos, como mínimo, al personal de las entidades beneficiadas por la consultoría. Para tal propósito durante la consultoría se aprovecharán las actividades formales identificadas específicamente en este apartado como son los talleres de capacitación, así como la coordinación, supervisión y acompañamiento en la ejecución de prácticas de enriquecimiento ilícito y otras actividades informales producto de la consulta, interacción cotidiana y otras formas de transferencia de conocimientos hacia los beneficiarios de la consultoría, procurando siempre una actitud proactiva para dicho propósito.

## VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría se desarrollará en estrecha coordinación y bajo la supervisión de la contraparte técnica Dirección de Probidad y Ética y en ausencia de éste, el Jefe de la UAP quien además revisará los Informes Mensuales de Avance señalados en el apartado VI, l).

## VIII. PRODUCTOS ENTREGABLES

Con base en el objetivo de la consultoría y como resultado de las actividades antes citadas, el consultor deberá entregar los siguientes productos, conforme al cronograma establecido en el **Plan de Trabajo de la Consultoría** a ser presentado al Jefe de la Unidad Administradora de Proyectos del TSC (UAP-TSC), dentro de los 10 días hábiles de firmado el respectivo contrato de servicios:

- 1) **Manual y Guías técnicas específicas**, (tres Guías como mínimo), para cada una de las etapas del proceso investigación por presunción de enriquecimiento ilícito, incluyendo instrumentos de aplicación tales como formatos, programas de trabajo, modelos de Informes y otros a la medida del TSC, así como una estructura



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

organizacional departamental con funciones mínimas y criterios de selección y priorización de investigaciones por presunción de enriquecimiento ilícito.

- 2) **Material didáctico (físico y electrónico) para el alumno y para el instructor (libreto)**, a utilizar en la capacitación sobre la aplicación de los Manuales y Guías técnicas específicas sobre “enriquecimiento ilícito”, siguiendo para ello las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.
- 3) **Dictado de un (1) taller de 5 días dirigido a quince (15) profesionales** sobre el contenido y aplicación del Manual y Guías técnicas específicas sobre “enriquecimiento ilícito” en las instituciones operadoras de justicia, siguiendo los lineamientos disponibles en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica y presentación del informe.
- 4) **Como mínimo, una (1) investigación por presunción de enriquecimiento ilícito con su respectivo borrador de Informe Final**, de acuerdo con la normativa mencionada en el numeral 1) anterior, bajo la coordinación, acompañamiento y supervisión del consultor.
- 5) **Un Informe Técnico Final de la Consultoría**, elaborado de conformidad con el modelo a suministrar por la UAP-TSC, en donde se refleje el cumplimiento de las actividades principales y los productos entregables previstos en estos Términos de Referencia y se propongan alternativas para contribuir a garantizar la continuidad en la ejecución de las investigaciones por presunción de enriquecimiento ilícito, de conformidad con la normativa desarrollada en el marco de la consultoría.

El consultor deberá entregar tres (3) originales impresos y una copia en archivo digital conteniendo los productos comprometidos, precedidos cada uno de ellos de una carta formal de entrega.

## IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos indicados en el apartado **VIII** serán entregados a la UAP-TSC quien dispondrá las medidas conducentes para su entrega a la contraparte técnica quien será el Departamento de Investigación y Verificación del TSC, a efecto de aprobación.

El plazo previsto para el proceso de aprobación antes mencionado será de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los mencionados productos. En caso de no existir pronunciamiento sobre la aprobación de los mismos en dicho plazo, éstos se entenderán por aprobados.

Cabe aclarar que los plazos arriba establecidos no son aplicables para el Informe Técnico Final de la Consultoría, debido a la necesidad de validación y no objeción por parte del financiador y otros actores vinculados al objeto de la consultoría.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

## X. PLAZO DE LA CONSULTORIA

Para el desarrollo de la consultoría se prevé un plazo máximo de cuatro (4) meses, computables a partir de la fecha de firma del contrato de servicios respectivo.

Se estima la carga efectiva de trabajo de la consultoría en un mínimo de 84 días hábiles.

## XI. LUGAR DE TRABAJO

**Las actividades a desarrollar y los productos a entregar hacen exigible un mínimo de presencia del consultor en Honduras del 70% del total del plazo máximo de la consultoría indicado en el primer párrafo del apartado X.**

La parte de la consultoría que se realice con presencia en Honduras, tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, previendo traslados dentro de la misma ciudad a las instalaciones de las instituciones operadoras de justicia para llevar a cabo las actividades indicadas en el apartado VI.

## XII. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Debido a que la modalidad de contratación será “por producto”, se ha contemplado el siguiente esquema de pago contra entrega de los productos debidamente “aprobados”, ya señalados en el apartado VIII:

| Productos <sup>3</sup>  | Porcentaje respecto al monto total de la consultoría |
|---|--|
| 1) Plan de Trabajo de la Consultoría  | 15%  |
| 2) Manual para investigaciones por presunción de enriquecimiento ilícito, incluyendo la estructura organizacional mínima del Departamento de Investigación y Verificación y los criterios de selección y priorización de investigaciones.                                       | 15%  |
| 3) Tres guías Técnicas específicas como mínimo, para investigaciones por presunción de enriquecimiento ilícito, incluyendo la estructura organizacional mínima del Departamento de Investigación y Verificación y los criterios de selección y priorización de investigaciones. | 15%  |
| 4) Material didáctico para el alumno y para el instructor e Informe del Taller impartido sobre investigación por enriquecimiento ilícito.   | 15%  |
| 5) Informe Final en borrador de la investigación por presunción de  | 30%  |

<sup>3</sup> Un mayor detalle de los Productos Entregables puede apreciarse en el apartado VIII de estos Términos de Referencia.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

| Productos <sup>3</sup>  | Porcentaje respecto al monto total de la consultoría |
|---|--|
| enriquecimiento ilícito practicada en alguno de las instituciones operadoras de justicia bajo la coordinación, asistencia técnica y supervisión del consultor (acompañamiento). |  |
| 6) Informe Técnico Final de la Consultoría.   | 10%  |

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de los productos por la contraparte técnica según el apartado IX.

De conformidad con el marco legal vigente en la República de Honduras, los pagos serán sujetos de las siguientes retenciones en concepto de:

- Impuesto Sobre la Renta**  
Para consultores internacionales no residentes, se les aplicará las retenciones por ley establecidas correspondientes al veinticinco por ciento (25%), del total del contrato, esta retención se aplicará en cada pago realizado.
- Garantía de Cumplimiento**  
De acuerdo con el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado se establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios profesionales en concepto garantía de cumplimiento.

La devolución de la garantía se realizará una vez aprobado el Informe Técnico Final de la Consultoría mencionado en el numeral 5) del apartado VIII.

### XIII. INFORMES DE LA CONSULTORIA

A efecto de facilitar la supervisión y monitoreo sobre el avance de la consultoría de conformidad con el Plan de Trabajo de la misma y propender a su ejecución en tiempo y forma, el consultor deberá elaborar y presentar ante la UAP-TSC, los siguientes Informes, cuyos formatos serán provistos por el TSC:

- Mensuales, reflejando en los mismos el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las evidencias que demuestren lo realizado, cuando ello sea procedente.
- Técnico Final, en donde se demuestre el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría, haciendo referencia a la entrega de los productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad e institucionalización de los mismos.

Al igual que lo referido a la entrega de productos, el consultor deberá presentar tres (3) originales impresos de cada Informe y una copia en archivo magnético.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

#### **XIV. PERFIL DEL CONSULTOR**

##### **a) Requisitos académicos**

- Título universitario de Contador Público, Licenciado en Auditoría o carreras afines al objeto de la consultoría.
- Maestría en áreas relacionadas con el objeto de la consultoría o cursos recibidos sobre prevención de lavado de dinero, auditoría forense, gestión de riesgos y similares.

##### **b) Requisitos de experiencia general**

- Preferentemente, profesional con más de quince (15) años de experiencia en el área de auditoría y control, en el sector público o privado ocupando cargos gerenciales, de dirección o consultoría.

##### **c) Requisitos de experiencia específica**

- Diez (10) años de experiencia como consultor internacional como auditor o consultor. Se valorará preferentemente en Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina.
- Haber participado, como mínimo, en dos (2) investigaciones por enriquecimiento ilícito sobre entidades públicas o privadas de Latinoamérica.
- Experiencia demostrada en la elaboración, como mínimo, de dos (2) normativas técnicas en materia de auditoría, desde la confección de Manuales hasta la elaboración de Guías específicas e instrumentos facilitadores.
- Cinco (5) años de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, con énfasis en auditoría en general, incluyendo temas relacionados con investigación de enriquecimiento ilícito.

Adicionalmente a este requisito, el consultor deberá presentar una propuesta de metodología y técnicas a utilizar para llevar a cabo la capacitación, con especial énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma, la cual deberá abarcar un alto porcentaje del total del tiempo de la capacitación.

##### **d) Requisitos de conocimientos de software (excluyente)**

- Habilidad para el manejo de Word, Excel, Project, Power Point y otro software de uso necesario para la consultoría.

##### **e) Requisitos de Idioma (excluyente)**

- Dominio del Español.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española

Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras



Tribunal Superior de Cuentas

## XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| Crterios   | Puntos     |
|--|------------|
| <b>a) Requisitos académicos</b>  | <b>15</b>  |
| Título universitario de Contador Público, Licenciado en Auditoría o carreras afines al objeto de la consultoría.   | 5          |
| Maestría en áreas relacionadas con el objeto de la consultoría o cursos recibidos sobre prevención de lavado de dinero, auditoría forense, gestión de riesgos y similares.   | 10         |
| <b>b) Requisitos de experiencia general</b>  | <b>20</b>  |
| 15 años o más  | 20         |
| Menos de 15 y más de 10 años   | 10         |
| Menos de 10 y más 5 años   | 5          |
| <b>c) Requisitos de experiencia específica</b>   | <b>65</b>  |
| Diez (10) años experiencia como consultor internacional como auditor o consultor en Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina.   | 10         |
| Haber participado, como mínimo, en <u>dos (2) investigaciones por enriquecimiento ilícito</u> sobre entidades públicas o privadas de Latinoamérica.  | 15         |
| Experiencia demostrada en la elaboración, como mínimo, de <u>dos (2) normativas técnicas en materia de auditoría</u> , desde la confección de Manuales hasta la elaboración de Guías específicas e instrumentos facilitadores. | 15         |
| Cinco (5) años de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, incluyendo temas relacionados con investigación por enriquecimiento ilícito.                              | 10         |
| Propuesta metodológica para llevar a cabo la <u>capacitación</u> , con énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma.  | 15         |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>   | <b>100</b> |

## XVI. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará bajo el método de “selección basada en calidad y costo”. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas valoradas en la cláusula anterior será del 80% y la propuesta financieras será del 20%; el puntaje técnico mínimo requerido para calificar es de 70 puntos de la valoración técnica. En el apartado **XIX** se brinda mayor información referida al proceso a seguir para la evaluación de las ofertas recibidas.

## XVII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán pedir aclaraciones o formular observaciones a los presentes Términos de Referencia **a partir del martes 12 de abril de 2016 hasta el martes 26 de abril de 2016, hasta las 11 horas (hora local de Honduras)** al Jefe de la UAP-TSC, Licenciado Conrado Gómez, al siguiente correo electrónico [cgomez@tsc.gob.hn](mailto:cgomez@tsc.gob.hn).

Cabe aclarar que no se admitirán consultas fuera del plazo establecido.

El programa EUROJUSTICIA plasma el compromiso de la Unión Europea y de España, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, como valores fundamentales y objetivos que deben promoverse mediante las relaciones con el resto del mundo.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

## **XVIII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los postulantes deberán presentar dos (2) sobres debidamente cerrados conteniendo: (a) oferta técnica (sobre I), y (b) oferta económica (sobre II). Ambos sobres se presentarán dentro de un solo sobre o paquete sellado a más tardar **el martes 10 de mayo de 2016, hasta las 13 horas (hora local de Honduras), en la oficina de la Unidad Administradora de Proyectos, 3er piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, Colonia Las Brisas.**

Al respecto: (i) el sobre I de la oferta técnica deberá incluir dos documentos, el Currículum Vitae del postulante con una carta de presentación y la propuesta metodológica de capacitación señalada en los apartados **XIV c) y XV c)**, ambos debidamente firmados, y (ii) el sobre II conteniendo al oferta económica deberá incluir una carta debidamente firmada indicando el monto total de la consultoría, expresado en dólares americanos.

En cuanto a la propuesta metodológica de capacitación señalada en el párrafo anterior (sobre I), la misma deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: (a) contenido o temario básico, (b) preparación previa del participante (uso de material de lectura anticipada) (c) modalidad de enseñanza teórica (didáctica, uso de medios presenciales y no presenciales), (d) uso de medios o materiales de capacitación, (e) metodología de capacitación práctica (resolución de ejercicios, método de casos, etc.), (f) porcentaje de carga horaria teórica y práctica, (g) forma de evaluación del aprendizaje y retroalimentación.

Aquellas propuestas entregadas fuera del plazo antes indicado no se admitirán y serán devueltas sin abrir a los proponentes.

## **XIX. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Se constituirá un Comité de Evaluación / Selección conformado por personal del Tribunal Superior de Cuentas y un representante de la AECID en carácter de observador.

De acuerdo al procedimiento de selección mencionado en el apartado **XVI**, inicialmente se evaluará cada oferta técnica o currículum Vitae recibido en tiempo y forma, de conformidad con los criterios de evaluación indicados en el apartado **XV**, por lo que en esta primera evaluación no se considerarán costos,

Identificados los proponentes que alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido se abrirán sus ofertas económicas y se procederá a su evaluación. Determinados los puntajes técnicos y financieros se procederá a determinar los puntajes técnicos y financieros combinados. El consultor que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitado a negociar.

Los resultados finales de la evaluación serán comunicados a todos los proponentes.



UNION EUROPEA



cooperación española

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

## **XX. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Como se mencionó anteriormente, el concursante que ocupe el primer lugar será invitado a negociar el contrato, si se llega a un acuerdo se decidirá la adjudicación del mismo y se notificará a todos los interesados el resultado del concurso. Si no hubiera acuerdo, se invitará a negociar al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con alguno de los proponentes, el procedimiento se declarará fracasado y se iniciará un nuevo concurso conforme a ley.

## **XXI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La firma del contrato se hará dentro de los treinta días (30) siguientes a la notificación de adjudicación.

## **XXII. LEY QUE RIGE EL CONTRATO**

El contrato que se suscriba será regido por las Leyes Nacionales de la República de Honduras y cada uno de sus Reglamentos.